



*Ministerio de Defensa Nacional*  
*Resolución No. 562*

POR LA CUAL SE CONFORMA UN EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO, A FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES CALENDARIZADAS POR EL MECIP.

Asunción, 06 de octubre de 2016

VISTO: La Nota N° 05 del 23 de setiembre de 2016, elevada por la Directora General del Talento Humano de este Ministerio (Expediente N° 3283/2016); y

CONSIDERANDO: Que en la misma solicita la conformación del Equipo de Alto Desempeño, a fin de realizar las actividades calendarizadas por el MECIP;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1°.- Conformar un Equipo de Alto Desempeño, a fin de realizar las actividades calendarizadas por el MECIP, conforme a la siguiente nómina:

- Lic. Alba María Felia Zelaya Romero, en representación de la Dirección General del Talento Humano.
- Esc. Julio César Pavón Saldívar, en representación de la Unidad Anticorrupción.
- Abg. Juan Feliciano Bobadilla Aquino.

2°.- Registrar, comunicar y archivar.

ES COPIA

(FDO): Dr. DIÓGENES MARTÍNEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



*Manuel S. Chamorro Ortiz*  
ANGEL DAMIAN S. CHAMORRO ORTIZ  
Cap. N.DEM ( R ) Dr. Secretario General



*Ministerio de Defensa Nacional*  
*Resolución No. 96*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**

Asunción, 15 de febrero de 2017

**VISTO:** La Nota N° 07 del 02 de diciembre de 2016, elevada por la Directora General del Talento Humano este Ministerio, (Expediente N° 4187/2016); y

**CONSIDERANDO:** Que en la misma solicita aprobar el Reglamento Interno del Equipo de Alto Desempeño del Ministerio de Defensa Nacional;

Que el Equipo de Alto Desempeño fue constituido por Resolución Ministerial N° 562 de fecha 06 de octubre de 2016, a fin de realizar las actividades calendarizadas por el MECIP;

Que es necesario que el referido equipo de trabajo disponga de una disposición legal como herramienta útil que facilite el logro de sus objetivos, estableciendo su conformación, perfil del cargo, organización interna, reuniones, funciones y un informe de gestión de sus actividades;

Que el Decreto N° 1.726/2014 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", en su Art. 5° dispone: "El Ministro de Defensa Nacional es la autoridad superior del Ministerio y compete al mismo la dirección de su funcionamiento, conforme con lo prescrito en la Constitución Nacional, las disposiciones legales pertinentes y el presente Decreto;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, se expidió favorablemente según Dictamen N° 1394 del 30 de diciembre de 2016;

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL  
RESUELVE:**

1°- Aprobar el Reglamento Interno del Equipo de Alto Desempeño del Ministerio de Defensa Nacional, conforme se detalla:



*Ministerio de Defensa Nacional*  
*Resolución No. 96*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**

-2-

**EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO**  
**REGLAMENTO INTERNO**

El Equipo de Alto Desempeño fue constituido a través de la Resolución N° 562 de fecha 06 de octubre de 2016, a fin de realizar las actividades calendarizadas por el MECIP.

**DE LA CONFORMACIÓN**

El Equipo de Alto Desempeño estará conformado por funcionarios de la institución, designados por Resolución Ministerial, a propuesta de la Dirección General del Talento Humano de este Ministerio.

Los funcionarios designados ejercerán sus actividades en el Equipo de Alto Desempeño sin remuneración alguna y sin perjuicio de sus funciones actuales.

**PERFIL DEL CARGO**

El funcionario propuesto para integrar el Equipo de Alto Desempeño deberá reunir el siguiente perfil:

- Profesional egresado de una carrera universitaria, con conocimientos de actividades de servicio público y otros afines a la gestión ética.
- Tener conocimiento sobre su probidad, honestidad, transparencia e idoneidad para la conducción del proceso por parte del conjunto de miembros de la organización, como condición indispensable para construir la confianza y credibilidad que harán posible alcanzar los objetivos propuestos.
- Capacidad para movilizar a otras personas, liderar equipos y desarrollar buenos procesos comunicativos con el conjunto de funcionarios de la entidad.

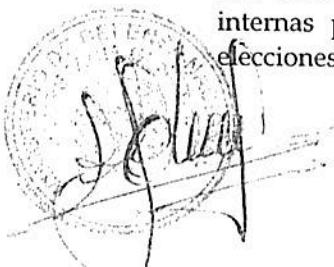
**DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA**

El Equipo de Alto Desempeño realizará una elección interna de sus autoridades dentro de los 30 (treinta) días posteriores a sus respectivas designaciones, a los efectos de una mejor organización y ejecución de las actividades a ser desarrolladas.

Dicha elección interna deberá constar en un Acta de Conformación de Cargos, conforme se detalla a continuación:

- 1 (un) Delegado.
- 1 (un) Coordinador.
- 1 (un) Secretario General.

Los funcionarios designados en sus respectivos cargos, ejercerán sus actividades internas por 1 (un) año, debiendo intercalarse las funciones a través de nuevas elecciones en el periodo siguiente.





*Ministerio de Defensa Nacional*  
*Resolución No. 96*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**

-3-

**DE LAS REUNIONES**

El Equipo de Alto Desempeño deberá llevar a cabo al menos 1 (una) reunión ordinaria cada 2 (dos) meses en la oficina de alguno de sus integrantes. Cuando las necesidades lo requieran se podrán realizar reuniones extraordinarias en cualquier época del año.

Las reuniones serán convocadas por el Secretario General por pedido de cualquiera de sus miembros, con al menos 24 horas de antelación, a través de medio de comunicación escrita, medio informático, electrónico o vía telefónica.

Para su convalidación, las reuniones deberán contar con la asistencia como mínimo del 2/3 de sus miembros.

Las reuniones desarrolladas por el Equipo de Alto Desempeño deberán ser constatadas a través de Actas, el cual contendrá al menos los siguientes puntos:

- Fecha y lugar de reunión.
- Nómina de representantes presentes en la reunión.
- Orden del día y detalle de los puntos desarrollados.

**FUNCIONES DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO**

El Equipo de Alto Desempeño tendrá las siguientes funciones:

- Apoyar y participar en la elaboración del diagnóstico ético, el código de ética, los compromisos éticos, las estrategias pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento.
- Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, las diferentes acciones previstas en las estrategias formativas y comunicativas.
- Liderar y hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el comité de ética.

**DEL INFORME DE GESTIÓN**

El Equipo de Alto Desempeño elevará cada seis meses un informe de gestión al Equipo MECIP.

Así mismo, un resumen de las actividades y resultados obtenidos dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la culminación del ejercicio fiscal.

2°- Registrar, comunicar y archivar.

**ES COPIA**

**(FDO): Dr. Diógenes Martínez**  
Ministro de Defensa Nacional



**ANGEL DAMIAN S. CHAMORRO ORTIZ**  
Cap. N.DEM ( R ) Dr. Secretario General